

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1010 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del PGMO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, ha acordado aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural de PGMO núm. 8 a instancia de las mercantiles Camisetas Santomera, S.L., Ultracongelados Azarbe, S.A. y Tablenova Tableros y Servicios, S.L., relativa a la modificación de la altura máxima de cornisa actualmente establecida de las edificaciones a ejecutar en determinados suelos clasificados por el PGMO como urbanizables, categorizados como sectorizados, con destino a actividades económicas y cuyos usos globales preferentes son los de industria ligera o servicios terciarios, al fin de permitir la implantación de estos nuevos sistemas de almacenaje robotizados en altura para que las empresas que conforman y/o conformarán el tejido empresarial de Santomera sean más eficientes, competentes y fructíferas en su actividad comercial y los mercados. Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por un plazo de un mes.

El contenido íntegro de la versión inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 8 del PGMO, así como el certificado del acuerdo del Pleno de aprobación inicial, se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbWllbnRvIGRIIFNhbnRvbWVvYyYUBAQDIyNDc=/30901>

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 42 y 43, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 25 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.